



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de noviembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Edgar Eduardo Solano Cerón
Demandado	Jorge Alberto Ramírez Carmona
Radicado	No. 05001 31 03 005 2014 01513 00
Asunto	Auto de trámite

No se tiene en cuenta el embargo de remanente informado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de la localidad, mediante oficio No. 22093 del 18 de julio de 2017, por cuanto que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 15 de agosto del año antes anotado. Oficiése en tal sentido.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p style="text-align: center;">En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ EDWIN MAURICIO GUZMÁN CERMEÑO Secretario</p>

G. Herrera

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1b834646534a1838bd3fa6c8f15b0aab30df7190f449c637fbd2a2e464ce510
9**

Documento generado en 26/11/2020 03:28:11 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**